

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-16000-15-1628-2018

1628-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,550,054.9
Muestra Auditada	2,550,054.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para distribuir entre sus municipios, fueron por 2,550,054.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Publicación del Cálculo

1. Conforme al plazo establecido, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en su Periódico Oficial el calendario de ministración, las variables y la fórmula para determinar los montos que corresponden a los 113 municipios integrantes de la entidad federativa, por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Entrega de Recursos

2. La Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación, transfirió los recursos del FORTAMUNDF 2017 por 2,550,054.9 miles de pesos, a una cuenta bancaria productiva y específica de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Variables de la Fórmula de Distribución

3. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le fueron transferidos por la TESOFE recursos del FORTAMUNDF 2017 por 2,550,054.9 miles de pesos, los cuales distribuyó entre sus 113 municipios; sin embargo, para el cálculo de la distribución no se consideró la Encuesta Intercensal 2015, que fue la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en virtud de que se utilizó la información del Censo de Población y Vivienda 2010.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

	Municipio	Importe calculado en función de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (1)	Importe calculado en función de la Encuesta Intercensal 2015 (2)	Diferencia
1	Acuitzio	6,439.3	6,355.0	84.3
2	Aguililla	9,502.7	8,477.6	1,025.1
3	Álvaro Obregón	12,256.7	12,043.1	213.6
4	Angamacutiro	8,606.0	8,450.9	155.1
5	Angangueo	6,310.9	6,185.4	125.5
6	Apatzingán	72,468.2	71,337.5	1,130.7
7	Aporo	1,886.0	1,790.0	96.0
8	Aquila	13,794.0	13,830.3	-36.3
9	Ario de Rosales	20,423.7	20,329.9	93.8
10	Arteaga	12,770.7	12,314.0	456.7
11	Briseñas	6,243.5	6,301.1	-57.6
12	Buenavista	24,752.5	26,420.2	-1,667.7
13	Carácuaro	5,399.0	5,275.9	123.1
14	Charapan	7,128.5	6,882.3	246.2
15	Charo	12,731.4	12,117.1	614.3
16	Chavinda	5,846.1	5,705.8	140.3
17	Cherán	10,632.1	10,613.6	18.5
18	Chilchota	21,270.6	21,712.7	-442.1
19	Chinicuila	3,089.2	2,799.0	290.2
20	Chucándiro	3,027.7	2,535.9	491.8
21	Churintzio	3,261.0	2,790.1	470.9
22	Churumuco	8,419.6	8,596.6	-177.0
23	Coahuayana	8,284.8	8,005.4	279.4
24	Coalcomán de Vázquez Pallares	10,323.8	10,259.2	64.6
25	Coeneo	12,009.9	11,541.4	468.5
26	Cojumatlán de Régules	5,849.1	5,812.7	36.4
27	Contepec	19,313.7	19,019.4	294.3
28	Copándaro	5,246.6	5,090.1	156.5
29	Cotija	11,513.0	10,578.5	934.5
30	Cuitzeo	16,543.3	16,509.7	33.6
31	Ecuandureo	7,534.1	7,113.2	420.9
32	Epitacio Huerta	9,505.0	9,245.8	259.2
33	Erongarícuaro	8,530.4	8,505.4	25.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

	Municipio	Importe calculado en función de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (1)	Importe calculado en función de la Encuesta Intercensal 2015 (2)	Diferencia
34	Gabriel Zamora	12,480.0	12,630.5	-150.5
35	Hidalgo	68,934.7	68,205.3	729.4
36	Huandacareo	6,793.8	6,520.8	273.0
37	Huaniqueo	4,678.7	4,501.6	177.1
38	Huetamo	24,578.4	22,704.5	1,873.9
39	Huiramba	4,644.7	4,916.0	-271.3
40	Indaparapeo	9,627.5	9,450.5	177.0
41	Irimbo	8,654.0	8,463.1	190.9
42	Ixtlán	7,961.3	7,075.3	886.0
43	Jacona	37,515.6	38,794.2	-1,278.6
44	Jiménez	7,780.2	6,911.8	868.4
45	Jiquilpan	20,043.4	18,328.0	1,715.4
46	José Sixto Verduzco	14,989.6	14,581.2	408.4
47	Juárez	7,973.0	8,002.6	-29.6
48	Jungapeo	11,713.4	11,985.8	-272.4
49	La Huacana	19,198.2	19,047.2	151.0
50	La Piedad	58,359.5	57,682.9	676.6
51	Lagunillas	3,227.0	3,098.8	128.2
52	Lázaro Cárdenas	104,801.0	101,894.4	2,906.6
53	Los Reyes	37,591.7	38,782.5	-1,190.8
54	Madero	10,213.6	10,029.0	184.6
55	Maravatío	47,037.6	49,246.5	-2,208.9
56	Marcos Castellanos	7,637.2	7,648.3	-11.1
57	Morelia	427,415.4	436,521.9	-9,106.5
58	Morelos	4,742.0	4,342.0	400.0
59	Múgica	26,351.9	25,299.9	1,052.0
60	Nahuatzen	15,926.1	15,615.8	310.3
61	Nocupétaro	4,570.8	4,558.4	12.4
62	Nuevo Parangaricutiro	11,038.2	10,899.5	138.7
63	Nuevo Urecho	4,829.3	4,443.2	386.1
64	Numarán	5,625.8	5,447.8	178.0
65	Ocampo	13,261.8	13,585.5	-323.7
66	Pajacuarán	11,399.3	10,813.3	586.0
67	Panindícuaro	9,414.8	8,735.7	679.1
68	Paracho	20,349.3	20,838.9	-489.6
69	Parácuaro	14,853.0	14,901.0	-48.0
70	Pátzcuaro	51,454.3	51,877.5	-423.2
71	Penjamillo	10,056.5	9,411.5	645.0

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

	Municipio	Importe calculado en función de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (1)	Importe calculado en función de la Encuesta Intercensal 2015 (2)	Diferencia
72	Peribán	14,825.5	15,481.2	-655.7
73	Purépero	8,970.5	8,485.4	485.1
74	Puruándiro	39,757.9	37,626.1	2,131.8
75	Queréndaro	7,941.4	7,696.1	245.3
76	Quiroga	14,999.0	15,497.9	-498.9
77	Sahuayo	42,690.6	42,600.6	90.0
78	Salvador Escalante	26,500.8	27,582.7	-1,081.9
79	San Lucas	10,819.6	9,926.1	893.5
80	Santa Ana Maya	7,395.2	6,934.1	461.1
81	Senguio	10,799.7	10,649.7	150.0
82	Susupuato	5,101.2	4,897.1	204.1
83	Tacámbaro	40,999.2	42,641.7	-1,642.5
84	Tancítaro	17,239.0	17,299.0	-60.0
85	Tangamandapio	16,305.9	16,280.0	25.9
86	Tangancícuaro	19,151.3	18,701.3	450.0
87	Tanhuato	8,894.3	8,539.4	354.9
88	Taretan	7,946.1	8,242.9	-296.8
89	Tarímbaro	46,079.4	58,627.4	-12,548.0
90	Tepalcatepec	13,472.2	13,261.8	210.4
91	Tingambato	8,175.8	8,349.1	-173.3
92	Tingüindín	7,918.5	8,083.2	-164.7
93	Tiquicheo de Nicolás Pérez	8,365.7	7,637.7	728.0
94	Tlalpujahua	16,168.2	15,456.7	711.5
95	Tlazazalca	4,038.1	3,449.8	588.3
96	Tocumbo	6,742.3	6,671.5	70.8
97	Tumbiscatío	4,624.2	3,864.2	760.0
98	Turicato	18,682.5	17,715.6	966.9
99	Tuxpan	15,253.3	15,224.8	28.5
100	Tuzantla	9,556.0	8,556.6	999.4
101	Tzintzuntzan	7,944.9	8,027.6	-82.7
102	Tzitzio	5,372.0	4,987.2	384.8
103	Uruapan	184,820.3	186,200.0	-1,379.7
104	Venustiano Carranza	13,747.7	13,743.5	4.2
105	Villamar	9,958.1	9,548.4	409.7
106	Vista Hermosa	11,132.6	11,471.8	-339.2
107	Yurécuaro	17,579.5	17,468.1	111.4
108	Zacapu	43,050.5	42,069.4	981.1
109	Zamora	109,070.6	109,138.3	-67.7

Municipio		Importe calculado en función de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (1)	Importe calculado en función de la Encuesta Intercensal 2015 (2)	Diferencia
110	Zináparo	1,903.0	1,780.0	123.0
111	Zinapécuaro	27,350.0	26,325.1	1,024.9
112	Ziracuaretiro	8,921.3	9,675.2	-753.9
113	Zitácuaro	91,155.3	91,303.1	-147.8
Total		2,550,054.9	2,550,054.9	0.0

Fuente:

- (1) Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el INEGI.
- (2) Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015 (Encuesta Intercensal), publicado por el INEGI; y Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo del 31 de enero de 2017 (que contiene la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2017 en función del Censo de Población y Vivienda 2010).

2017-B-16000-15-1628-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, pues en su caso debió haberse basado en la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, denominada Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF

4. De los 2,550,054.9 miles de pesos, de los recursos del FORTAMUNDF 2017 que la Federación transfirió al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la SFA transfirió sin limitaciones ni restricciones y conforme al plazo establecido, a los 113 municipios y a las comunidades de San Felipe de los Herreros, Santa Cruz Tanaco y Pichátaro, pertenecientes a los municipios de Charapan, Cherán y Tingambato, respectivamente, la cantidad de 2,437,910.4 miles de pesos; asimismo, para el pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descarga de aguas residuales y conforme al Convenio de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la entidad federativa, la SFA retuvo a 67 municipios recursos por 82,257.1 miles de pesos; igualmente, por concepto de deuda municipal avalada, retuvo al Municipio de Morelia recursos por 29,887.4 miles de pesos.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta bancaria en la cual la SFA administró los recursos del fondo, se generaron rendimientos financieros por 3,965.7 miles de pesos, de los cuales 3,130.8 miles de pesos se transfirieron a los municipios, mientras que 564.9 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE.

Adicionalmente, se verificó que la SFA registró contable y presupuestalmente los ingresos del fondo por 2,550,054.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 3,965.7 miles de pesos.

5. Por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descarga de aguas residuales, la SFA enteró a la CONAGUA recursos por 82,257.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 retenidos a los municipios, que se integran por pagos efectuados en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre de 2017, por las cantidades de 20,192.1 miles de pesos, 18,947.7 miles de pesos, 21,860.8 miles de pesos y 21,256.5 miles de pesos, respectivamente, relacionados con los adeudos del tercer y del cuarto trimestres de 2016 y del primer y del segundo trimestres de 2017; sin embargo, la SFA presentó a la CONAGUA los pagos de los enteros descritos correspondientes al primer y segundo trimestres de 2016, así como del segundo trimestre de 2017, con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles, según se señala en la cláusula tercera del Convenio de Coordinación Celebrado entre la CONAGUA y la entidad federativa.

2017-B-16000-15-1628-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron a la Comisión Nacional del Agua los pagos de los enteros por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descarga de aguas residuales correspondientes al primer y segundo trimestres de 2016, así como del segundo trimestre de 2017, con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles.

6. De los 113 municipios a los cuales la SFA transfirió los recursos del FORTAMUNDF 2017 y, para efectos de la recepción de recursos del fondo, 70 municipios utilizaron una cuenta bancaria, mientras que 43 municipios utilizaron de dos a tres cuentas bancarias, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTAS BANCARIAS POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2017

Municipios y comunidades que		Municipios y comunidades que	
1	Acuitzio	1	Aguililla
2	Álvaro Obregón	2	Angangueo
3	Angamacutiro	3	Briseñas
4	Apatzingán	4	Chilchota
5	Aporo	5	Chinicuila
6	Aquila	6	Coalcomán de Vázquez Pallares
7	Ario de Rosales	7	Contepec
8	Arteaga	8	Copándaro
9	Buenavista	9	Ecuandureo
10	Carácuaro	10	Erongarícuaro
11	Charapan	11	Hidalgo
12	Charo	12	Huandacareo
13	Chavinda	13	Irimbo
14	Cherán	14	Ixtlán
15	Chucándiro	15	José Sixto Verduzco
16	Churintzio	16	Jungapeo
17	Churumuco	17	La Piedad
18	Coahuayana	18	Los Reyes
19	Coeneo	19	Maravatío
20	Cojumatlán de Régules	20	Morelia
21	Cotija	21	Nocupétaro
22	Cuitzeo	22	Nuevo Parangaricutiro
23	Epitacio Huerta	23	Numarán
24	Gabriel Zamora	24	Ocampo
25	Huaniqueo	25	Pajacuarán
26	Huetamo	26	Panindícuaro
27	Huiramba	27	Paracho
28	Indaparapeo	28	Pátzcuaro
29	Jacona	29	Peribán
30	Jiménez	30	Puruándiro
31	Jiquilpan	31	Queréndaro
32	Juárez	32	Sahuayo
33	La Huacana	33	San Lucas
34	Lagunillas	34	Tangamandapio
35	Lázaro Cárdenas	35	Tingambato
36	Madero	36	Tingüindín
37	Marcos Castellanos	37	Tocumbo
38	Morelos	38	Tumbiscatío

Municipios y comunidades que		Municipios y comunidades que	
39	Múgica	39	Turicato
40	Nahuatzen	40	Tzintzuntzan
41	Nuevo Urecho	41	Villamar
42	Parácuaro	42	Zamora
43	Penjamillo	43	Zitácuaro
44	Purépero		
45	Quiroga		
46	Salvador Escalante		
47	Santa Ana Maya		
48	Senguio		
49	Susupuato		
50	Tacámbaro		
51	Tancítaro		
52	Tangancícuaro		
53	Tanhuato		
54	Taretan		
55	Tarímbaro		
56	Tepalcatepec		
57	Tiquicheo de Nicolás Romero		
58	Tlalpujagua		
59	Tlazazalca		
60	Tuxpan		
61	Tuzantla		
62	Tzitzio		
63	Uruapan		
64	Venustiano Carranza		
65	Vista Hermosa		
66	Yurécuaro		
67	Zacapu		
68	Zináparo		
69	Zinapécuaro		
70	Ziracuaretiro		

Municipios y comunidades que	Municipios y comunidades que
Fuente:	
<ul style="list-style-type: none">- Oficios de notificación de cuentas bancarias, relación de claves interbancarias, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencias del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), auxiliar de bancos, y pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.	
Nota:	
<ul style="list-style-type: none">- Las comunidades de San Felipe de los Herreros, Santa Cruz Tanaco y Pichátaro, pertenecientes a los municipios de Charapan, Cherán y Tingambato, respectivamente, utilizaron cada una solamente una cuenta bancaria.- Además de la revisión al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de la Federación efectuó auditorías a los recursos del FORTAMUNDF 2017 en los municipios de Morelia y Uruapan, por lo que, en su caso, se darán a conocer a esas entidades fiscalizadas los resultados correspondientes sobre el rubro Transferencia de Recursos mediante las Cédulas de Resultados Finales respectivas.	

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,550,054.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que distribuyó y transfirió a sus 113 municipios, así como a tres comunidades correspondientes a tres municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del fondo, la entidad fiscalizada no observó la normativa aplicable, en virtud de que no consideró la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática consistente en el Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015 (Encuesta Intercensal), pues utilizó los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficio números DC-3202/2018 del 17 de septiembre de 2018 y DC-3274/2018 del 24 de septiembre de 2018, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3 y 5, se consideran como no atendidos.



Dependencia SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 Sub-dependencia
 Oficina Dirección de Contabilidad
 No. de oficio DC-3274/2018
 Expediente
 Asunto: Entrega de Documentación e Información de los recursos de FORTAMUNDF-FÓRMULA ejercicio 2017.

2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo



L.C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría
 a los Recursos Federales Transferidos "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación

Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abelláneda, Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración; con la finalidad de dar atención a las Cédulas de Resultado Finales de la fiscalización relacionada con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en alcance a mi similar DC-3202/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018 y en atención al número de resultado: 2, en el que se notifica que: "...la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicó la fórmula de distribución que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, no se consideraron los datos más recientes del INEGI para la aplicación de la misma, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del estado, de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el INEGI..."

Se elaboró oficio de instrucción mediante número SFA-DA-DSA-915/2018, girado al M.A. Josué A. Ortiz Calderón, Director de Operación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración, para dar seguimiento y desvanecimiento de lo notificado por el ente Fiscalizador, para que de acuerdo a sus atribuciones, implemente los mecanismos y acciones necesarias, a efecto se implemente los mecanismos y acciones necesarias, a efecto de que en el ejercicio 2018 y subsecuente se aplique la fórmula de distribución con los datos más recientes emitidos por el INEGI.

En solicitud a lo instruido, mediante oficio SFA/DOF/FTM/540/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018 el M.A. Josué A. Ortiz Calderón, Director de Operación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración hace la siguiente aclaración en el que textualmente se cita lo siguiente:..."Al respecto me permito informarle lo siguiente; en el mes de julio del año 2017 Funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación revisaron las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del año 2016, haciendo la observación de que no se utilizaba la información de la Población más reciente dada a conocer por el INEGI, para lo cual se les comentó que para el ejercicio fiscal del año 2018 y 2019 se utilizaría la Encuesta Intercensal 2015 dada a conocer por dicho Instituto; sin embargo para el año 2017 no se podía aplicar dicha información ya que la estimación de los recursos del Fondo de

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 4346
 1 hoja
 100

Al contactar este oficio, cierra los datos contenidos en el cuadro de ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio DC-3274/2018

Expediente

Asunto: Entrega de Documentación e Información
de los recursos de FORTAMUNDF-
FÓRMULA ejercicio 2017.

"2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo"

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF 2017, se dio a conocer a las autoridades municipales a través de la publicación del 31 de enero del año 2017 en la Décima Sección, Tomo CLXVI Numero 54, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, "... Se anexa al presente copia del oficio en comento, para mayor abundamiento y un Cd que contiene información tendiente a aclarar los hallazgos notificados para su solventación.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

**Director de Contabilidad
Secretaría de Finanzas y Administración**


C.P. Salvador Aguirre Romero

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración del Estado - Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe del Departamento de Seguimiento e Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente. Minutario.

LAMH/MLP/est

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36 y 38, párrafo tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 23, fracción II y 27.

Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015 (Encuesta Intercensal).

Convenio de Coordinación que celebran la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para la Regularización del Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua y de Derechos por Descarga de Aguas Residuales para Municipios y Organismos Operadores: cláusula tercera, párrafo primero e inciso h.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.